

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2198

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279-4

Demandados: CRISTIAN ESCOBAR MONTOYA C.C. 94.288.263

Rad: 17001-40-03-012-2023-00211-00

Vencido el término de suspensión, se dispone la reanudación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 CGP, el cual estuvo suspendido hasta el 4 de septiembre del presente año; por lo tanto, se contabilizará término del art. 91 CGP y, el concedido en el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, al haberse tenido por notificado mediante conducta concluyente desde el 4 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 153 del 06 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a7ec1c9df9be79e415507d138430cf113b7311de3d2e71cdc707bf45df7440**

Documento generado en 05/09/2023 02:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>